

Rodríguez Casais expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Rodríguez Casais, natural de Ribeira, vecino de Ribeira, de sesenta y ocho años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1967, embarcándose en Vigo, con destino a Santa Cristina (Huelva), no teniéndose de él noticias desde ese momento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribeira, 22 de abril de 2004.—El/la Juez.—El Secretario judicial, Ramón Eloy Rodríguez Frieiro.—18.020. y 2.^a 26-5-2004

TUDELA

Edicto

Doña Amaya Aznar Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de Tudela y su partido,

Hace saber: Que en el día de la fecha, en este Juzgado y a instancia de doña Pilar Torrecilla Argón, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria número 115/2004, sobre declaración de fallecimien-

to de don Ángel Lucio Torrecilla Sesma, nacido en Sestao (Vizcaya), el día 2 de marzo de 1906, habiendo trasladado su domicilio a Melilla, y que al parecer fue fusilado el 23 de enero de 1937 en San Cristóbal (Ansoain).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente.

En Tudela, 15 de marzo de 2004.—El Secretario.—17.710. y 2.^a 26-5-2004

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario con el número 326/03, a instancia de «Consortio de Compensación de Seguros», contra doña Ana María Cortés Cortés y otro sobre reclamación de cantidad en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda, formulada por el «Consortio de Compensación de Seguros»,

contra doña Ana María Cortés Cortés y don Antonio Navarro Largo y en consecuencia debo condenar y condeno a doña Ana María Cortés Cortés y a don Antonio Navarro Largo a que firme que sea la presente resolución abonen al «Consortio de Compensación de Seguros» o a quien legítimamente le representen la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (8.594,47 euros) más los intereses legales y todo ello imponiendo las costas procesales de este procedimiento a los codemandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que, deberá de ser preparado ante este Tribunal en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, ello con la prevención establecida en el artículo 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Cortés Cortés cuyo paradero se ignora, expido el presente que firmo y sello.

Valencia, 20 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.—22.977.